



ACTA NÚMERO UNO .- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día siete de enero del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal la Licenciada CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(AS): ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022). ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO. - Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor Alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión. - dándole LECTURA A Los puntos de AGENDA a desarrollarse, siendo los siguientes: 1- Comprobación De Quorum. 2- Apertura De Reunión. 3- Lectura De Puntos De Agenda. 4- lectura y ratificación de acta anterior. 5-lectura de correspondencia. 6- Ratificación O Designación De Nuevos Refrendarios Para El Año 2022.- 7-Nombramiento E Integración De Las Comisiones De Trabajo Para El Año 2022.- 8- Autorización De Vacaciones Anuales De Empleados Operativos. - 9- Ratificación De Nombramientos De Encargadas De Caja Chica 2022.- 10- Compra De Especies Municipales Para El Año 2022.-11- Autorización Para Gastos Operativos Y De Consumo Para El Año 2022.-12- Aprobar La Contratación De Arrendamiento De Inmueble Para Parqueo Para La Flota Vehicular Para El Año 2022.-13- Autorizar Al Tesorero Municipal Para Que Realice Erogación De Fondos Fodes 25%, Para Gastos De Servicios Fijos: Servicio De Agua Potable, Servicio De Alumbrado Privado, Servicio De Alumbrado Público, Servicios Telefónico.-14- Autorizar Gastos De Insumos De Limpieza.-15- Priorizar El Proceso De Combustible Y Lubricantes Para El Año 2022.-16- Aprobar El Pago De La Consolidación De Deuda 2021.17- Puntos





Varios.- se establecieron como puntos varios los siguientes 1- nombramientos (alcalde)2- reforma de ordenanza(alcalde) .3- solicitud de la unidad de la niñez(alcalde) .4- solicitud(alcalde).5- petición (Edwin Martínez) 6- solicitud (sindico). Y ya que no se modificó la agenda, se ratifica por unanimidad y se procede al <u>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</u>, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, en la forma siguiente: *UNO.-* se tiene a la vista informe de cierre de libros Del Registro Del Estado Familiar. <u>RESOLUCIÓN:</u> se le da de recibido el informe. Acontinuacion se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos en su orden:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que mediante Acuerdo número TRES, Acta número QUINCE, de fecha cuatro de Julio del año dos mil catorce, se acordó por el Concejo de esa época, incorporarse al "PROGRAMA NACIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS", mediante la implementación del Mejoramiento del Manejo de Desechos Sólidos que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) ejecuta a través del proyecto denominado: Apoyo al Plan Nacional de Mejoramiento de los Desechos Sólidos, a través de la Asociación Ecológica de Municipios de Santa Ana (ASEMUSA), siendo el municipio miembro de dicha Asociación.- II) Que en vista que finalizo el año dos mil veintiuno, por tal razón es necesario iniciar el proceso para la elaboración y celebración del Contrato de Servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos con la Asociación Ecológica de los Municipios de Santa Ana, (ASEMUSA); correspondiente al periodo que inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre del año 2022, para lo cual se requiere autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente en nombre y representación de este Concejo y del Municipio.- III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 19, Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, por unanimidad, ACUERDA: I) AUTORIZAR al Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS, para que en nombre y representación del Municipio y de este Concejo Municipal comparezca ante Notario a firmar el Contrato de Servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos, entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN ECOLÓGICA





DE MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA), para el año dos mil veintidós.- **II) AUTORIZAR** el Traslado de Desechos Sólidos Recolectado en El Municipio hacia el Relleno Sanitario de Santa Ana. **III) AUTORIZAR** al tesorero municipal a realizar las respectivas erogaciones en el presente año fiscal - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que se inicia nuevo año fiscal y es necesario ratificar o nombrar NUEVOS REFRENDARIOS DE CHEQUES para que realicen diferentes movimientos bancarios en las cuentas pertenecientes a esta Municipalidad; y para ello El Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS, propone a los Concejales ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ (Primer Regidor Propietario) y NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN (Cuarto Regidor suplente); por ser idóneos y competentes para desempeñar dicha función.-III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: Con CINCO VOTOS A FAVOR, y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, hay CINCO VOTOS SALVADOS de los señores(as) Concejales(as): 1-CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (Síndico Municipal), quien al preguntarle porque salva su voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del código municipal razonando de la siguiente manera: no está de acuerdo con los refrendarios porque el que más ha demostrado el trabajo ha sido el compañero Edwin Adilson Martínez. 2- JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN (Segundo Regidor Propietario), quien al preguntarle porque salva su voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del código municipal. 3- EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS (Tercer Regidor Propietario), quien al preguntarle porque salva su voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del código municipal razonando de la siguiente manera: no dará su voto porque no se ha demostrado porque no puede estar ahí y yo pues vivo a una cuadra de la alcaldía, no hay ningún argumento. 4- CINDY YAMILETH CASTRO **COREA** (Cuarta Regidora Propietaria) quien al preguntarle porque salva su voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del código municipal y 5- GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ (Sexto Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva su voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del código municipal y ya que hay un empate en votos, el articulo 43 código municipal faculta al señor alcalde a emitir voto doble, por lo tanto se ampara en dicha norma jurídica. De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la





Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 86 inciso 4 del Código Municipal, <u>ACUERDA:</u> NOMBRAR Y DESIGNAR como REFRENDARIOS DE CHEQUES DE LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, a partir de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, a los señores: ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ (Primer Regidor Propietario) y NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN (Cuarto Regidor suplente), al Licenciado GEOVANI ALEXANDER AVILA (Tesorero Municipal), y a la vez se hace saber que siempre y cuando se emitan cheques será necesario que estos estampen las firmas de un refrendario y del Tesorero Municipal, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS (Representante Legal del Municipio), asimismo la firma del Tesorero Municipal que es indispensable con respecto a los registro de los fondos depositados a favor de la Institución Municipal.-Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y CONSIDERANDO: I) Que se inicia un nuevo año labores, lo que conlleva a que existen empleados/as municipales operativos y agentes municipales, que gozaran de quince días de vacaciones anuales remuneradas.- II) Que dichos empleados/as tienen el derecho de EL 30% DE LAS VACACIONES ANUALES REMUNERADAS en base al Artículo 177 del Código de Trabajo y Previsión Social, en el cual expresa que el Empleado/a gozara de quince días de vacación anual con el 30% remunerado.- III) Que cada uno de los miembros de este Concejo toman a bien conceder el goce de sus vacaciones, ya que es un derecho de todo empleado/a y por consiguiente un derecho por Ministerio de Ley.- IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, y Articulo 46 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, por unanimidad ACUERDA: I) OTORGAR A LOS EMPLEADOS/AS OPERATIVOS Y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN UN AÑO DE SERVICIO, EL GOCE DE LAS VACACIONES ANUALES REMUNERADAS EQUIVALENTE A QUINCE DIAS CALENDARIOS MAS EL 30% DE RECARGO, EN BASE A LOS CONSIDERANDOS





ANTES MENCIONADOS, a partir de Enero del presente año, y tomando como parámetro la programación que se realice al efecto para el goce de las vacaciones para cada uno de los empleados/as municipales.- II) En consecuencia se AUTORIZA al Tesorero Municipal para que realice dichas erogaciones de FONDO MUNICIPAL, bajo la cifra presupuestaria 51207.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a presupuesto, Talento Humano, Contabilidad y Tesorería para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que es necesario ratificar para el año dos mil veintidós, a la Encargada del manejo de la Caja Chica de esta municipalidad, tal como consta en Acuerdo número CUATRO, Acta número TRES, de fecha veinte de Mayo del año dos mil veintiuno.- II) POR LO TANTO EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de La República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Articulo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, por unanimidad ACUERDA: I) RATIFICAR como Encargada en el manejo de "CAJA CHICA", para el año dos mil veintidós, a la señorita IVETH ALICIA RIVERA GONZALEZ (Auxiliar de Secretaria), para que efectúe gastos de menor cuantía; por la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$1,500.00), pudiendo realizar gastos en efectivo hasta por la cantidad de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60.00).- II) De conformidad con el Artículo 97 del Código Municipal la señorita IVETH ALICIA RIVERA GONZALEZ, deberá RENDIR FIANZA a favor de esta Municipalidad; por la cantidad equivalente a MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00).- III) En consecuencia y de conformidad con el Artículo 91 del Código Municipal AUTORIZAN al TESORERO MUNICIPAL a erogar de FONDO MUNICIPAL, la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DOLARES (\$1,500.00), para la Formación del Fondo de Caja Chica; el egreso se aplicará a la cifra presupuestaria 55799.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

<u>ACUERDO NÚMERO CINCO.-</u> El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y <u>CONSIDERANDO:</u> I) Que es necesario ratificar para el año





dos mil veintidós, a la Encargada del manejo de la Caja Chica de Servicios Municipales, tal como consta en Acuerdo número CINCO, Acta número TRES, de fecha veinte de Mayo del año dos mil veintiuno.- II) POR LO TANTO EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de La República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Articulo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, por unanimidad ACUERDA: I) RATIFICAR como Encargada en el manejo de "CAJA CHICA DE SERVICIOS MUNICIPALES", para el año dos mil veintidós, a la señora MARIA ICELA GIL PEREZ (Jefa de Centro Comercial Municipal y Establecimientos Municipales), para que efectúe gastos de menor cuantía; por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$500.00), pudiendo realizar gastos en efectivo hasta por la cantidad de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60.00).-II) De conformidad con el Artículo 97 del Código Municipal la señora MARIA ICELA GIL **PEREZ**, deberá *RENDIR FIANZA* a favor de esta Municipalidad; por la cantidad equivalente a QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00).- III) En consecuencia y de conformidad con el Artículo 91 del Código Municipal AUTORIZAN al TESORERO MUNICIPAL a erogar de FONDO MUNICIPAL, la cantidad de QUINIENTOS **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DOLARES (\$500.00),** para la Formación del Fondo de Caja Chica; el egreso se aplicará a la cifra presupuestaria 55799.-Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y <u>CONSIDERANDO:</u> I) Que es necesaria la adquisición de *ESPECIES MUNICIPALES*, para el año dos mil veintidós, ya que es documentación que utiliza la Alcaldía Municipal para prestar un servicio eficiente al usuario solicitante, asimismo por ser documentos que respaldan el cobro de diferentes servicios prestados.- II) Que por tal razón es necesario realizar dicha compra, con el objeto de adquirir Especies Municipales, durante el año dos mil veintidós, para esta Municipalidad.- III) <u>POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE</u>: de conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos





203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 31 Numeral 1, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, Artículo 4 del Decreto número 519, de fecha 13 de Junio del 1990, Publicado en el Diario Oficial número 155, Tomo 307, de fecha 27 de Junio de 1990, por unanimidad <u>ACUERDA</u>: I) COMPRAR al contado al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), las especies municipales siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPICION	VALOR UNITARIO		TOTAL
4	CAJAS	AVISO DE RECIBO DE COBRO	\$ 0.10	\$	2,000
5	PAQUETES	TIQUETES SANITARIOS \$0.15	\$ 0.015	\$	750.00
3	PAQUETES	TIQUETES SANITARIOS \$0.12	\$ 0.015	\$	450.00
TOTAL					3,200.00

II) De conformidad al Artículo 91 del Código Municipal **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal para que realice la compra **ESPECIES MUNICIPALES**, por la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDDOS DE AMERICA**, erogación se realizara de FONDO FODES 25%.-Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y CONSIDERANDO: I) Que debido a que la Municipalidad incurre a gastos de operatividad y de funcionamiento de manera mensual, entre los cuales se mencionan: Agua embotellada, Agua en garrafón, Conos, Vasos desechables, Café, Azúcar, entre otros.- II) Que es necesario reducir los gastos y para ello se analiza determinar un monto para adquirir dichos insumos, con el objeto de suministrar únicamente lo necesario.- III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: I) AUTORIZAR GASTOS OPERATIVOS Y DE CONSUMO, de forma mensual, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, tal como se detalla a continuación:





CIFRA	PARTIDAS	MONTO
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 50.00
TOTAL D	DE GASTOS DE FORMA MENSUAL	\$550.00

II) AUTORIZAN al JEFE DE LA UACI, para que realice las compras necesarias, apegado al monto autorizado de manera mensual durante el año 2022.- III) De conformidad al Artículo 91 del Código Municipal AUTORIZAN al Tesorero Municipal para que realice erogaciones de FONDO MUNICIPAL, por la cantidad de: 1.- QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), bajo la cifra presupuestaria 54101.- 2.- CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00), bajo la cifra presupuestaria 54105. Por gastos de operatividad y de funcionamiento, mensualmente y durante el ejercicio 2022.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y CONSIDERANDO: I) Que se inició un nuevo ejercicio fiscal correspondiente al periodo del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la Municipalidad.- II) Que actualmente el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del inmueble que se encuentra ubicado en Lotificación San Francisco, Lote cuarenta y dos, Polígono A, frente a la Alcaldía Municipal, el cual se ocupa como parqueo para las diferentes maquinaria y vehículos de la Municipalidad, se venció en Diciembre del año dos mil veintiuno.- III) Que tomando en cuenta el Concejo Municipal que dicho inmueble es primordial para continuar utilizándolo para el fin antes mencionado, es necesario renovar el contrato de arrendamiento para el plazo de doce meses, contados a partir de Enero del presente año.- IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSI<u>DERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO</u> MUNICIPAL RESUELVE: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: I) AUTORIZAR al Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS,





para que en su calidad de Representante Legal del Municipio, comparezca ante Notario a otorgar CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE, ubicado en Lotificación San Francisco, Lote cuarenta y dos, Polígono A, de esta Jurisdicción, con el señor JULIO ANDRES SALINAS IRAHETA, propietario del Inmueble, para el plazo de <u>DOCE MESES</u>, contados a partir de Enero del presente año, prorrogables, por común acuerdo entre los contratantes, cancelando un canon mensual de CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$194.50). II) De conformidad con el Artículo 91 del Código Municipal AUTORIZAN al Tesorero Municipal para que pueda erogar de fondo FODES libre disponibilidad, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$194.50) MENSUALES, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria 54317. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que financieramente se inicia un nuevo ejercicio fiscal para el año dos mil veintidós y para ello es necesario considerar que la Municipalidad incurrirá en gastos tantos fijos como variables.- II) Que un gasto fijo es una erogación en la que la Municipalidad debe incurrir obligatoriamente, debido a que contribuyen a la operatividad de la misma.- III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal y Articulo 11 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, por unanimidad ACUERDA: AUTORIZAR al TESORERO MUNICIPAL para que en el año dos mil veintidós, realice la erogación de fondos FODES 25%, para los gastos de los servicios fijos siguientes: SERVICIO DE AGUA POTABLE, aplicada a la cifra presupuestaria 54202, SERVICIO DE ALUMBRADO PRIVADO, aplicada a la cifra presupuestaria 54201, SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, aplicada a la cifra presupuestaria 54205, SERVICIOS TELEFÓNICO, aplicada a la cifra presupuestaria 54203, DISPOSICIONES están contemplados en las **GENERALES** PRESUPUESTO MUNICIPAL, aprobado por este Concejo para el año dos mil veintidós.-





Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las unidades de presupuesto, Contabilidad y Tesorería para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y CONSIDERANDO: I) Que se inició nuevo ejercicio fiscal correspondiente a Enero al treinta y uno de Diciembre del presente año, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la Municipalidad.- II) Que debido que la Municipalidad incurre en gastos de insumos de limpieza de manera mensual, entre los cuales se mencionan: Fardos de Detergentes, Lejía, Cepillo de Inodoro, Guantes de Hule, Bolsa de Basurero, Desinfectantes, Acido, Mascarillas, entre otros, los cuales son utilizados en el Polideportivo, Cancha Municipal, Cementerio, Mercado Municipal, Servicios Sanitarios del Edificio Municipal y Plaza Turística.- III) Que teniendo a la vista escrito presentado por el JEFE DE LA UACI, donde solicita emitir acuerdo municipal para gastos de insumos de limpieza para los Edificios Municipales, que no superen los \$250.00, con el objeto de realizar una sola compra de insumos reduciendo los gastos mensuales, y así suministrar únicamente lo necesario, por tal razón deja a disposición del Concejo la aprobación del monto solicitado.- IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Articulo 34, 35 y 43 del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: I) AUTORIZAR GASTOS DE INSUMOS DE LIMPIEZA; que no superen los DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), de forma mensual, para el periodo correspondiente de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.- II) AUTORIZAN al JEFE DE LA UACI, para que realice las compras necesarias, apegado al monto autorizado.- III) De conformidad al Artículo 91 del Código Municipal **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal para que realice erogaciones de *FONDO* MUNICIPAL, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), por gastos de Insumos de Limpieza; bajo la cifra presupuestaria 54199.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-





ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que se inicia nuevo ejercicio fiscal, para lo cual es necesario realizar el proceso de contratación para el suministro de combustible y lubricantes para la flota vehicular de esta Institución Municipal correspondiente al año 2022.- II) Que tomando como parámetro las formas de contratación, tal como establece el Artículo 40 de la LACAP, se tiene que realizar el proceso legal y administrativo correspondiente para el GASTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES **2022**, de *FONDO MUNICIPAL*, según lo presupuestado dentro del presupuesto municipal aprobado por este Concejo Municipal.- III) Que es necesario priorizar y girarle instrucciones a la UACI, para que realice el proceso de contratación para el presente ejercicio fiscal.- IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: con NUEVE VOTOS A FAVOR y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, HAY UN VOTO SALVADO del señor: Guillermo Antonio Mezquita Hernández (Sexto Regidor Propietario), quien al preguntarle por qué salva el voto, manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. y De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, *ACUERDA:* PRIORIZAR EL PROCESO denominado: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD 2022".- II) GIRAR INSTRUCCIONES al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice el proceso antes mencionado bajo los parámetros que establece la LACAP.- III) GIRAR INSTRUCCIONES al Tesorero Municipal para que realice la erogación de fondos para compra de combustible a partir de enero del presente año, hasta que se complete el proceso de adjudicación esto con el objeto de no parar las labores administrativas y operativas de la municipalidad- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que en el ACUERDO NUMERO DOS, ACTA DOS, de fecha catorce de mayo de 2021, Se acordó por el actual concejo municipal reconocer deuda de la municipalidad desde el año dos mil veinte que ascendía a la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS





UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que se autorizó al Tesorero Municipal Licenciado GEOVANI ALEXANDER AVILA para que CANCELE DICHA DEUDA, (Obligaciones a cargo del Municipio), correspondiente a FONDO MUNICIPAL, FONDO FODES 75% Y FONDO FODES 25%, la cual fue reconocida por este Concejo Municipal de El Congo, Departamento de Santa Ana II) Que se tiene a la vista informe del tesorero municipal sobre el estado de la deuda reconocida en el ACUERDO NUMERO DOS, ACTA DOS, de fecha catorce de mayo del 2021 y manifiesta en su informe que lo pendiente a cancelar de la deuda del año dos mil veinte es de SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y de la deuda pendiente del año dos mil veintiuno por el monto de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. III) El Concejo Municipal analiza la documentación presentada, POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: de conformidad a artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal, por UNANIMIDAD, ACUERDA: I) RECONOCER **DEUDA** Pendiente de cancelar que corresponde al año 2020 y 2021 haciendo un total de CIENTO CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (105,121.65), Tal como se detalla a continuación:

AÑO DE DEUDA	DATOS DEL PROVEEDOR O DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FONDO MPAL. FODES 75% FODES 25%	SUB TOTAL
2020	IMPORTADORA MI FE, S.A DE C.V	SUMINSITRO DE MATERIALES NAVIDEÑOS PARA DECORACION DEL MUNICIPIO fact. 01036	RESCATE DE VALORES 2020	\$ 4,713.30
2020	IMPORTADORA MI FE, S.A DE C.V	SUMINISTRO DE ARTICULOS DEL HOGAR PARA GLOBO REGALON 2020 fact. 01033, 01035	RESCATE DE VALORES 2020	\$ 2,895.06





2020	IMPORTADORA PINEDA, S.A DE C.V	SUMINISTRO DE ARTICULOS DEL HOGAR PARA GLOBO REGALON 2020 FACT 05023,05024.	RESCATE DE VALORES 2020	\$ 2,693.26
	TOTAL			\$ 10,301.62

2020	ANA DINORA QUINTANILLA RIVERA	SUMINISTRO DE 2 BANNERS DE 9 MTS CUADRADOS PARA SER UTILIZADOS EN CLASES VIRTUALES DE AEROBICOS	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2020	\$ 58.00
2020	VERONICA GUADALUPE PAZ	SMINISTRO DE 422 UNIFORMES PARA LOS DIFERENTES TORNEOS DEL MINICIPIO fact. 2097 y 2098	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2020	\$ 3,376.00
2020	VERONICA GUADALUPE PAZ	SUMINISTRO DE 25 VALONES PARA LOS DIRENTES TORNEOS DEL MUNICIPIO 2098	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2020	\$ 640.00
2020	VERONICA GUADALUPE PAZ	SUMINISTRO DE 25 BALONES PARA LOS DIFERENTES TORNEOS DEL MUNICIPIO fact. 2112	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2020	\$ 700.00
2020	VERONICA GUADALUPE PAZ	SUMINISTRO DE 120 UNIFORMES PARA LOS DIFERENTES TORNEOS DEL MUNICIPIO fact. 2116	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2020	\$ 960.00
2020	PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A DE C.V	SUMINISTRO DE 105 TROFEOS Y 70 MEDALLAS PARA LOS DIFERENTES TORNEOS DEL MUNICIPÍO fact. 00008,00018,00024,00026,0002 3,00021,00022,00020.,00025,00 027	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2020	\$ 2,903.50
2020	GLORIA ELIZABETH TRUJILLO GARCIA	SUMINISTRO DE 4 TROFEOS PARA TORNEO DE FUTBOL EN CANTON MONTEBELLO	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2020	\$ 90.00





2020	PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A DE C.V	SUMINISTRO DE 105 TROFEOS Y 70 MEDALLAS PARA LOS DIFERENTES TORNEOS DEL MUNICIPÍO fact. 00008,00018,00024,00026,0002 3,00021,00022,00020.,00025,00 027	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2020	\$ 2,903.50
	TOTAL			\$ 11,631.00

2020	MARIA MARINA JACINTO ROGEL	SUMINISTRO DE JUGUETES DE COMUNIDADES DE ZONA URB ANA	NIÑES Y ADOLESCENCIA 2020	\$ 12,659.73
2020	WENDY BEATRIZ FUENTES ALDANA	SUMINISTRO DE 125 REFRIGERIOS PARA REUNION EN COMUNIDADES Y ADESCOS PARA LOGISTICA DE ENTREGA DE JUGUETES NAVIDEÑOS FAC 0207,0208,0216,0217,0214,021 5,0218,0210,0219	NIÑES Y ADOLESCENCIA 2020	\$ 156.25
	TOTAL			\$ 12,815.98

	Т	T		1	
		SUMINISTRO DE 108			
		GARRAFONES DE AGUA PARA			
2020	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	CONSUMO ENTRE PERSONAL Y	FONDO MUNICIPAL	\$	162.00
		PUBLICO DE LA ALCALDIA,			
		AGOSTO 2020 FACT. 000127			
		SUMINISTRO DE 90			
		GARRAFONES DE AGUA PARA			
2020	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	CONSUMO ENTRE PERSONAL Y	FONDO MUNICIPAL	\$	135.00
		PUBLICO DE LA ALCALDIA, JULIO			
		2020 FACT. 000089			
		SUMINISTRO DE 137			
		GARRAFONES DE AGUA PARA			
2020	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	CONSUMO DE PERSONAL Y	FONDO MUNICIPAL	\$	205.50
		PUBLICO, MES DE NOVIEMBRE			
		2020 FACT. 000279			
		CUOTA 4 DE SEGURO DE			
	SEGUROS FEDECREDITO S.A	INCENDIO, FIDELIDAD,			
2020		AUTOMOTORES, TODO RIESGO	FONDO MUNICIPAL	φ.	4 400 07
2020		DE BIENES DE LA ALCALDIA	FONDO MONICIPAL	\$	1,106.07
		MUNICIPALFAC.			
		20748,20752,20763,20744			
		CUOTA 3 DE SEGURO DE			
		INCENDIO, FIDELIDAD,			
2020	CECUROS FEDESDEDITO S A	AUTOMOTORES, TODO RIESGO	FONDO NALINICIDAL	φ.	4 400 07
2020	SEGUROS FEDECREDITO S.A	DE BIENES DE LA ALCALDIA	FONDO MUNICIPAL	\$	1,106.07
		MUNICIPAL			
		20764,20745,20749,20753			
		CUOTA 9 DE SEGURO DE			
		INCENDIO, FIDELIDAD,			
		AUTOMOTORES, TODO RIESGO			
2020	SEGUROS FEDECREDITO S.A	DE BIENES DE LA ALCALDIA	FONDO MUNICIPAL	\$	1,106.07
		MUNICIPAL			
		FACT,01880,01617,,01614,0161			
		1			
		1			





2020	SEGUROS FEDECREDITO S.A	CUOTA 5 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL FACT 01856,01862,01860,01753	FONDO MUNICIPAL	\$ 1,106.07
2020	SEGUROS FEDECREDITO S.A	CUOTA 8 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL FACT. 01610,01616,01613,01879	FONDO MUNICIPAL	\$ 1,106.07
2020	SEGUROS FEDECREDITO S.A	CUOTA 6 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL FACT. 01857.01861,01859.01855,	FONDO MUNICIPAL	\$ 1,106.07
2020	SEGUROS FEDECREDITO S.A	CUOTA 7 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL FAC. 01608,01612,01878,01615	FONDO MUNICIPAL	\$ 1,106.07
2020	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 05 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE MAYO 2020 fact. 000469/000470/000497/000496 /000521	FONDO MUNICIPAL	\$ 500.00
2020	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 04 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE JUNIO Y JULIO 2020 fact. 0000549/0000565/0000817/000 0821	FONDO MUNICIPAL	\$ 400.00
2020	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 10 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE ABRIL Y MAYO 2020 fact. 000331/0000333/0000334/0000 356/0000357000429000046000 00534	FONDO MUNICIPAL	\$ 950.00
2020	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 05 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE JULIO 2020 fact,0000825/0000824/0000831 /00008260000837	FONDO MUNICIPAL	\$ 475.00
2020	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 08 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE AGOSTO 2020fact, 0000897/0000899/0000908/000 0909/0000944/0000968/000096 9/0071004	FONDO MUNICIPAL	\$ 775.00





2020	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 08 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2020 fact. 0071044/0071044/0071055/007 1072/007108/0071099/0071100 /0071103	FONDO MUNICIPAL	\$ 800.00
2020	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 08 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2020 fact,0071528/0071529/0071234 3/0071629/0071676/0071677/0 071686/0071688	FONDO MUNICIPAL	\$ 800.00
	TOTAL			\$ 12,944.99

2020	ASEMUSA	DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020 FACT. 00402,00414,,00435,00463	DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 15,437.60
	TOTAL			\$ 15,437.60
	TOTAL DEUDA			\$ 63,131.19

AÑO DE DEUDA	DATOS DEL PROVEEDOR O DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FONDO MPAL. FODES 75% FODES 25%	SUB TOTAL
2021	LR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SUPERVISION DEL PROYECTO: "RECARPETEO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA." FACT, 00193	RECARPETEO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN CANTON EL RODEO	\$ 1,700.00
	TOTAL			\$ 1,700.00
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PAGO DE CARGO MENSUAL DE TODO SERVICIOS Y CONSUMO DE LINEAS FIJAS DE LOS CENTROS DE ALCANCE COLONIA SANTA RITA, COLONIA SAN FRANCISCO Y LAGO DE COATEPEQUE	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$ 962.80





*					
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA fact. 0143510813	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$	186.78
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PAGO DE CARGO MENSUAL DE TODO SERVICIOS Y CONSUMO DE LINEAS FIJAS DE LOS CENTROS DE ALCANCE BARRIO EL TRANSITO fact. 0144178528	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$	281.19
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PAGO DE CARGO MENSUAL DE TODO SERVICIOS Y CONSUMO DE LINEAS FIJAS DE LOS CENTROS DE ALCANCE COLONIA SAN FRANCISCO	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$	309.48
2021	COMPAÑÍA DE PAGO DE CARGO TELECOMUNICACIONES DE TODO SERV DE EL SALVADOR S.A. CONSUMO DE LII		PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$	486.37
2021	PRODUCTOS Y SERVICIOS, S,A, DE C.V. FACT,00034/00030	SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACION DE LOS TORNEOS DE PAPY 35 AÑOS, BUROCRATICO, SAN FRANCISCO LAS BRISAS	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$	920.00
2021	PRODUCTOS Y SERVICIOS, S,A, DE C.V.	SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACION DE LOS TORNEO DE CANTON LOS PINOS, TORNEO PAPY 50 AÑOS DE ORO Y TORNEO BOSQUES DE ANCAR	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$	937.00
2021	PRODUCTOS Y SERVICIOS, S, A, DE C.V. FACT. 00029	SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACION DEL TORNEO EN CANTON MONTEBELLO EN LA FINAL	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$	310.00
	TOTAL			\$	4,393.62
				Ÿ	.,055.02
2021	CSD, S.A. DE C.V.	FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO:CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN III ETAPA DE AVENIDA LA FLORESTA, CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS BRISAS, MUNICIPIO DE EL CONGO,	PRE-INVERSION	\$	1,550.00





		DEPARTAMENTO DE SANTA ANA FACT,		
2021	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. fact. 146298	PUBLICACION DE LICITACION PUBLICACION LP-02/2021: "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS A LA POBLACION AFECTADA POR LA PANDEMIA COVID-19, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". – fact. 0146298	PRE-INVERSION	\$ 113.00
2021	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	PUBLICACION DE LICITACION PUBLICACION LP-02/2021: "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS A LA POBLACION AFECTADA POR LA PANDEMIA COVID-19, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". – fact. 096502	PRE-INVERSION	\$ 169.50
2021	TERRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO:CONSTRUCCION DE CALLE DE ASFALTO EM PASAJE LOS CERRITOS, BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA FACT, 000044	PRE-INVERSION	\$ 1,050.00
	TOTAL			\$ 2,882.50
	RAUL MORAN PACHECO fact. 000977	EN CONCEPTO DE 4 CILINDROS DE GAS PARA LA NIÑEZ Y ADOLECENCIA	NIÑEZ Y ADOLECENCIA	\$ 50.52
	TOTAL			\$ 50.52
2021	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	GUIA DECLARATORIA DESIERTA A INICIAR 01/03/2021 FINALIZADA 01/03/2021 CONVOCATORUA DE PUBLICACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE fact.096700	FONDO MUNICIPAL	\$ 254.25
2021	IMPORTADORA RAMIREZ, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE 4 LLANTAS 245 75 R16 10L RH12 HANKOOK PARA EL VEHICULO N-7110 PROPIEDAD DE ESTA	FONDO MUNICIPAL	\$ 616.00





*				
		ALCALDIA MUNICIPAL		
2021	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. fact. 096502	DECLARATÓRIA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO LP-01/2021 DENOMINADO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES, LUBRICANTES Y OTROS, PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD 2021. Fact. 149154-	FONDO MUNICIPAL	\$ 169.50
2021	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTROS DE 134 GARRAFONES DE AGUA, EN EL MES DE ENERO 2021 FACT, 000381	FONDO MUNICIPAL	\$ 201.00
	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTROS DE 150GARRAFONES DE AGUA, EN EL MES DE abril 2021 fact. 000890	FONDO MUNICIPAL	\$ 225.00
2021	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTROS DE 150GARRAFONES DE AGUA, EN EL MES DE MARZO 2021 fact. 000847	FONDO MUNICIPAL	\$ 204.00
2021	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTROS DE 110 GARRAFONES DE AGUA, EN EL MES DE ABRIL 2021 fact. 000924	FONDO MUNICIPAL	\$ 165.00
2021	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 08 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE enero 2021 DE 2021 fact. 0071746/0071974/0071806	FONDO MUNICIPAL	\$ 300.00
	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 08 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021 fact. 0071591	FONDO MUNICIPAL	\$ 100.00
2021	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 08 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021 fact. 000063/00116/0000165	FONDO MUNICIPAL	\$ 300.00
2021	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 03 ATAUDES DONADOS A	FONDO MUNICIPAL	\$ 300.00





		PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2021 fact. 0017886/000023/000028			
	TOTAL			\$	2,834.75
2021	TERRA INGENIEROS, S.A. DE C.V. fact. 000045	FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE DE ASFALTO EN AVENIDA LOS ALAMOS, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. Fact. 000045	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	\$	1,350.00
	TOTAL			\$	1,350.00
				,	,
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFONICO CORRESPONDIENTE MES DE MARZO DE 2021 LINEA 2446- 9092 FACT. 0144955636	FODES 25%	\$	50.74
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFONICO CORRESPONDIENTE MES DE FEBRERO DE 2021 LINEA 2446-9092 0114399511	FODES 25%	\$	51.57
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFONICO CORRESPONDIENTE MES fact.0143291517	FODES 25%	\$	51.57
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFONICO CORRESPONDIENTE MES fact. 0143844377	FODES 25%	\$	51.57
	TOTAL			\$	205.45
2021	ASEMUSA	SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE MARZO 2021 POR LA CANTIDAD DE 185.20 TONELADAS METRICAS A UN VALOR DE 18.08 C/U. fact,00057	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$	3,348.42
2021	ASEMUSA	SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE ABRIL DE 2021 POR LA CANTIDAD DE 148.23 TONELADAS	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$	2,680.00





*					
		METRICAS A UN VALOR DE			
		18.08 C/U. fact. 00097			
		SERVICIOS DE DISPOSICION			
		FINAL DE DESECHOS SOLIDOS			
		DEL 16 AL 31 DE MARZO			
2021	ASEMUSA	2021 POR LA CANTIDAD DE	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$	3,770.76
		208.56 TONELADAS			
		METRICAS A UN VALOR DE			
		18.08 C/U. fact,00093			
		SERVICIOS DE DISPOSICION			
		FINAL DE DESECHOS SOLIDOS			
		DEL 16 AL 27 DE FEBRERO			
2021	ASEMUSA	2021 POR LA CANTIDAD DE	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$	3,024.78
		167.30 TONELADAS			
		METRICAS A UN VALOR DE			
		18.08 C/U. fact. 00038			
		SERVICIOS DE DISPOSICION			
		FINAL DE DESECHOS SOLIDOS			
		DEL 01 AL 15 DE FEBRERO			
2021	ASEMUSA	2021 POR LA CANTIDAD DE	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$	3,849.59
2021	7.52141637	212.92 TONELADAS	DESECTION 3021D03 2021	,	3,043.33
		METRICAS A UN VALOR DE			
		18.08 C/U. fact,00026			
		SERVICIOS DE DISPOSICION			
		FINAL DE DESECHOS SOLIDOS			
2021	ACENALICA	DEL 16 AL 30 DE ENERO	DESECTIOS SOLIDOS 2021	\$	2 240 66
2021	ASEMUSA	2021 POR LA CANTIDAD DE	DESECHOS SOLIDOS 2021	۶	3,240.66
		179.24 TONELADAS			
		METRICAS A UN VALOR DE			
		18.08 C/U. fact. 00005			
2024	4.555.41.54	PAGO CORRESPONDIENTE	DECECTION COLUDOR 2024	,	4 000 40
2021	ASEMUSA	DEL 01 AL 15 DE ENERO DE	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$	4,082.10
		2021 fact. 00485			
	TOTAL			\$	23,996.31
		EN CONCEPTO DE PAGO POR			
		ESTIMACION #2 Y			
		LIQUIDACION DE PROYECTO			
	A.P. Y G	CONSTRUCCION DE CALLE DE	CONSTRUCCION DE CALLE		
2021	CONSTRUCTORES , S.A.	ASFALTO EN ACCESO A	DE ASFALTO EN ACCESO A	\$	3,463.31
	DE C.V.	CANCHA DE FUTBOL EN	CANCHA DE FUTBOL EN	,	,,,,,,,,
	52 6.11	CANTON LOS PINOS,	CANTON LOS PINOS		
		MUNICIPIO EL CONGO,			
		SANTA ANA FACT, 0026			
		EN CONCEPTO DE SERVICIOS	CONSTRUCCION DE CALLE		
		PROFECIONALES DE	DE ASFALTO EN PASAJE		
	EDIMINI ADMAANDO				
2021	EDWIN ARMANDO	SUPERVICION DE PROYECTO:	COLONIA LOS CERRITOS,	۲ ا	1 040 00
2021	MAGAÑA MAGAÑA	CONSTRUCCION DE CALLE DE	BARRIO SAN ANTONIO,	\$	1,040.00
	FACT, 0025	ASFALTO EN PASAJE	MUNICIPIO DE EL CONGO,		
		COLONIA LOS CERRITOS,	DEPARTAMENTO DE		
		BARRIO SAN ANTONIO,	SANATA ANA.		





		MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANATA ANA. FACT. 0025		
			\$	4,503.31
	TELEMOVIL EL			
2021	SALVADOR	FACT 42897416	\$	37.00
	TELEMOVIL EL			
2021	SALVADOR	FACT 43866674	\$	37.00
			\$	74.00
	TOTAL DEUDA		\$	41,990.46

II) SE LE GIRA INSTRUCIONES AL TESORERO MUNICIPAL EROGAR DEUDA correspondiente al año 2020 y 2021.-Certifiquese y notifíquese.-

ACUERDO N ÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. II) en vista que hay renuncia por escrito del señor Sídney Salazar Alas (gerente general) y Lic. Claribel de Jesús Iraheta (Jefa de Turismo) y el señor alcalde ha tomado a bien junto con el equipo técnico de la alcaldía realizar nombramientos de personal internamente por lo que debe de ser aprobado por el concejo municipal dichos nombramientos. III) el señor alcalde municipal trae al seno del concejo los siguientes nombramientos: 1- Pedro Alberto Cerritos Alcántara (Gerente General) con un sueldo mensual de mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América \$1,300.00),, 2- Rodrigo Antonio Rivas Flores (Gerente Financiero), 3-Marvin Eliezer Calderón Coto (Jefe de Presupuesto con un sueldo mensual de quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América \$550), 4- Silvia Marleni Martínez Villalobos (Asistente de Talento Humano), 5- Sara Noemy Umaña Baires (Jefa De





Recuperación De Mora Y Fiscalización Con Un Sueldo De Quinientos dólares De Los Estados Unidos De América \$500), 6- Mario Humberto Rojas Rodríguez (Jefe de Fiscalización Tributaria), 7- José Alfredo Arévalo Trejo (Gerente De Desarrollo Social), 8-Denis Iván Martínez (Jefe De Unidad De Turismo), 9- Claudia Alejandrina Escobar De Ávila (Jefa Asistencia Legal), 10- Mario Roberto Cartagena Hernández (Gerente De Medio Ambiente), **11- Ana Isis Gabriela Recinos** (Jefa de Ingeniería) y ratificar al auditor interno: Lic. José Ernesto Serrano de Paz. IV) El honorable concejo da su valoración acerca de los nombramientos internos y toma la palabra la señora síndico municipal Cecy Carolina Elías Escobar y solicita que quede asentado en acta lo siguiente "el articulo 30 nº 2 faculta al concejo nombrar al tesorero, gerentes directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal de una terna propuesta por el alcalde en cada caso, por lo que solicita hacer la votación individual. El alcalde municipal toma la palabra y manifiesta "que cada quien puede hacer uso de su voto, la municipalidad no dejara de funcionar si alguien no vota, y menciona que si la ley no lo prohíbe es porque lo permite. Solicita la palabra el séptimo regidor propietario el señor miguel ángel flores quien manifiesta que lo que se está haciendo es hacer más funcional todo esto, tomando en consideración que la gente demanda mejores servicios por lo que les da el beneficio de la duda por lo que solicita a los compañeros que vean esto más administrativo para que la municipalidad no vaya a caer en un bache el cual sea muy notorio, el objetivo es hacer más funcional la institución. Retoma la palabra el señor alcalde y manifiesta "analicemos se está iniciando un nuevo año fiscal por lo que Solicita al honorable concejo que dejen los problemas personales, valoren y emitan el voto, no pondrán en tela de juicio el profesionalismo de cada uno de los mencionados anteriormente, el objetivo es que la alcaldía sea más ágil y de servicios rápidos. V) en vista que algunos miembros dieron su valoración acerca de los nombramientos internos y ratificación del auditor interno ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: Con SEIS VOTOS A FAVOR, y en base al artículo 45 del código municipal hay CUATRO VOTOS SALVADOS de la señora 1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (Síndico Municipal) razonando de la siguiente manera: no votare a favor porque los nombramientos deben hacerse de manera individual porque depende del concejo y el alcalde no acepta sugerencias ni peticiones que el síndico está haciendo, además sigo manteniendo que en las gerencias y jefaturas solo están de adorno en la municipalidad y es una mala inversión para la misma, porque no se ve reflejado el trabajo en ello. 2- JUAN CARLOS HERNÁNDEZ





GALÁN (segundo regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. 3- EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS (tercer regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. 4- CINDY YAMILETH CASTRO COREA (cuarta regidora propietaria) razonando de la siguiente manera: no emito mi voto ya que el proceso de nombramiento se realizó de una forma colectiva, sin embargo, no estoy de acuerdo con algunos nombramientos, además menciona que le hubiere gustado que hubiese sido de manera individual cada nombramiento. y de conformidad a artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, se <u>ACUERDA:</u> I) NOMBRAR AL PERSONAL EN GERENCIAS, JEFATURAS Y ASISTENCIA AL PERSONAL QUE SE DETALLLLA A CONTINUACION:

	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO O PUESTO	DEPENDENCIA DEPTO.	SALARIO 2022 SALARIO MENSUAL
1	PEDRO ANTONIO CERRITOS ALCANTARA	Gerente General	GERENCIA GENERAL	\$ 1,300.00
2	RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES	Gerente Financiero	GERENCIA FINANCIERA	\$1,000.00
3	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO	Jefe de Presupuesto	INSTITUCIONAL	\$550.00
4	SILVIA MARLENI MARTINEZ VILLALOBOS	Asistente de Talento Humano	UNIDAD DE TALENTO HUMANO	\$500.00
5	SARA NOEMY UMAÑA BAIRES	Jefa de Recuperación de Mora y Fiscalización		\$500.00
6	MARIO HUMBERTO ROJAS RODRIGUEZ	Jefe de Fiscalización Tributaria	GERENCIA FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$400.00
7	JOSE ALFREDO AREVALO TREJO	Gerente de Desarrollo Social	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$600.00
8	DENIS IVAN MARTINEZ	Jefe de Turismo	UNIDAD DE TURISMO	\$625.00
9	CLAUDIA ALEJANDRINA ESCOBAR DE AVILA	Jefa de Asistencia Legal	GERENCIA LEGAL	\$500.00
10	MARIO ROBERTO CARTAGENA HERNANDEZ	Gerente de Medio Ambiente	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	\$600.00





11 ANA ISIS GABRIELA RECINOS Jefa de Ingeniería UNIDAD DE INGENIERIA \$8	00.00
--	-------

II) **RATIFICAR** en el cargo de Auditor Interno a:

	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO MENSUAL
01	JOSE ERNESTO SERRANO DE PAZ	Auditor Interno	\$750.00

III) GIRAR instrucciones al encargado de presupuesto aumentar a QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA al empleado Marvin Eliezer calderón coto quien a partir de notificado el presente acuerdo será el nuevo encargado en el área de presupuestaria. Así mismo se le gira instrucciones para que realice el aumento a la señora Sara Noemy Umaña Baires en el cargo de Jefa de Recuperación de Mora y Fiscalización, por lo que se le solicita realizar la reforma respectiva en el presupuesto municipal 2022. IV) Giran instrucciones al Jefe de Talento Humano para que realice las respectivas notificaciones a los empleados nombrados anteriormente, así mismo dicho acuerdo tomara efecto a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año.- V) Autorizan al tesorero municipal para que erogue cada uno de los salarios que devengaran los empleados/as anteriormente relacionados.- VI) Giran instrucciones al Jefe de Planificación para que incorpore la plaza de Jefe de Fiscalización Tributaria y Asistente de Talento Humano a la Estructura Organizativa.- Certifíquese y notifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que se tiene a la vista solicitud del Jefe de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud, en el que solicita al honorable concejo ratificar el acuerdo municipal número DIEZ, de acta número QUINCE, de fecha diecisiete de Septiembre del año dos mil veintiuno, en el cual se firmó convenio de SUBVENCIÓN CON EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA). II) POR LO TANTO Y EN ATENCION AL CONSIDERANDO ANTERIORMENTE RELACIONADO, ESTE HONORABLE CONCEJO RESUELVE: en base a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 38, 43 y 45 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD, ACUERDA: I) AUTORIZAN al señor alcalde municipal Wilfredo Javier Ramos Baños para que en nombre y representación del Municipio y de este Concejo Municipal, firme el correspondiente CONVENIO DE SUBVENCION CON EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA), así mismo para que suscriba los recibos de subvención de alimentos durante el ejercicio fiscal 2022 y las modificaciones respectivas que se soliciten y





sean necesarias dentro del Convenio para el buen funcionamiento del Centro de Bienestar Infantil. II) Se <u>Autoriza</u> Al Tesorero Erogar Fondos según lo establecido en el convenio ratificado. - Certifíquese Y Notifíquese. -

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- II) Que es necesario realizar reformas en la ordenanza municipal que data del año 2010, por lo que es necesario sistematizar en un solo instrumento todo lo referente a las tasas por prestación de servicios municipales pues estas ya no responden a la realidad actual del municipio.- III) Que en la presente ordenanza Municipal de El Congo, se establecen los elementos obligatorios y reiterados por la Corte Suprema de Justicia para el cobro de tributos.- IV) Que conforme a los artículos 3 y art. 30 numerales 4 y 21 del código municipal es facultad del concejo municipal emitir los acuerdos de creación modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.- V) Que la ley general tributaria municipal en su artículo 77 estipula que compete a los municipios emitir ordenanzas reglamentos y acuerdos para normar la administración tributaria municipal.- VI) Que se tiene a la vista ordenanza sobre tasas por servicios municipales del municipio de El Congo Departamento de Santa Ana, la cual es estudiada y analizada por el Honorable Concejo Municipal.- VII) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: de conformidad a artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD se ACUERDA: I) AUTORIZAR LA





ORDENANZA SOBRE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE EL CONGO DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. II) Publíquese LA ORDENANZA SOBRE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE EL CONGO DEPARTAMENTO DE SANTA ANA EN EL DIARIO OFICIAL.- III) Entrará en vigencia ocho días después de publicada en el Diario Oficial. IV) se le gira instrucción al Tesorero Municipal erogar el pago de la publicación de la cifra presupuestaria 54313.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que El señor alcalde municipal INFORMA al concejo municipal amparándose en el acuerdo número diez, acta número nueve, de fecha veintitrés de julio del año 2021, que se ha adjudicado al ofertante EFRAÍN ORANTES GUARDADO (ILUMINARTE) por presentar la oferta más económica del proyecto denominado: "SUMINISTRO DE REFLECTORES LED ACCESORIOS E INSTALACION PARA EL ESTADIO MUNICIPAL DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por el monto de ONCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- II) Que en vista que en el acta de adjudicación se le giró instrucciones al Tesorero para erogar del fodes 75%, el monto de once mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y este solicita acuerdo municipal para erogar dichos fondos.- III) Que el señor alcalde municipal trae a bien informar al concejo y que de la autorización para erogar el monto antes mencionado.- IV) el concejo municipal analiza la documentación presentada, POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: con CINCO VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del código municipal hay CINCO VOTOS SALVADOS de los señores: 1-CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal razonando de la siguiente manera: no emite su voto, porque no voto por el acuerdo de libre gestión otorgada al alcalde. 2- JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN (Segundo Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del código municipal. 3- EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS (Tercer Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del código municipal. 4- CINDY YAMILETH CASTRO COREA (Cuarta Regidora Propietaria) quien al





preguntarle porque salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del código municipal y 5- **GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ** (Sexto Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. De conformidad a artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal, y ya que hay un empate en votos, el artículo 43 código municipal faculta al señor alcalde a emitir voto doble, por lo tanto, se ampara en dicha norma jurídica. Y se **ACUERDA:**I) Dar por recibido informe del señor alcalde municipal. II) GIRAR instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue del fondo fodes 75%, la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-** certifíquese y notifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que el señor alcalde municipal informa al concejo municipal amparándose en el acuerdo número diez, acta número nueve, de fecha veintitrés de julio del año 2021, que se ha adjudicado al ofertante GRUPO LUSAG S.A DE C.V. por ser la más económica la consultoría para la formulación de seis carpetas, por un monto de ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Que dichos proyectos se detallan a Continuación:

N°	DESCRIPCION DE LA CARPETA TECNICA	TOTAL
1	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL DE EL LAGO MUNICIPIO DEL CONGO DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.	\$2,025.00
2	CONSTRUCCION DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN COLONIA SANTA ANSELMA MUNICIPIO DE EL CONGO DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.	\$ 2,160.00
3	CINTEADO FRAGUADO CANTON LA PRESA MUNICIPIO DE EL CONGO DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.	\$1,800.00
4	CINTEADO FRAGUADO EN CASERIO EL ROSARIO, MUNICIPIO DE EL CONGO DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.	\$1,350.00





5	COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLE DEL	\$2,160.00
	CANTON EL RODEO MUNICIPIO DE EL CONGO	
	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.	
6	COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLE DEL CANTON EL GUINEO MUNICIPIO DE EL CONGO DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.	\$2,160.00
	TOTAL	\$11,655.00

III) Que en vista que en el acta de adjudicación se le giró instrucciones al tesorero realizar las erogaciones correspondientes del FONDO FODES PREINVERSION, el señor alcalde municipal trae a bien informar al concejo y que de la autorización para que el tesorero eroque la cantidad antes mencionada, referente a la formulación de las seis carpetas antes relacionadas, haciendo un total de once mil seiscientos cincuenta y cinco dólares de los estados unidos de América.- IV) El concejo municipal analiza la documentación presentada, POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SEIS VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del código municipal hay CUATRO VOTOS SALVADOS de los señores: 1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal, 2- EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS (Tercer Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal, 3- CINDY YAMILETH CASTRO COREA (cuarta Regidora Propietaria) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y 4- GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNANDEZ (Sexto Regidor Propietario), quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y de conformidad a artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: I) Dar por recibido informe del señor alcalde municipal.- II) GIRAR instrucciones al tesorero municipal para que eroque del FONDO FODES PREINVERSION, la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondientes a las seis carpetas mencionadas en el cuadro anterior.- CERIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-





A continuación, se tiene a la vista solicitud del señor EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS QUIEN PRESENTA AL HONORABLE CONCEJO LA PRESENTE SOLICITUD que literalmente dice: "se anule el acuerdo de nivelación de dietas a \$ 500.00 dólares, para todos los concejales a propuesta del alcalde municipal realizado en la reunión ordinaria número veintiséis de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno. Manifestando en el escrito "que a pesar que no fuimos los concejales los que tomaron esa iniciativa y por los malos comentarios que hace el alcalde municipal por ese aumento de dietas, considero que se vuelva a mantener las dietas anteriores y demostrar que el compromiso es con las necesidades de nuestra gente y no los intereses personales de los miembros del Concejo Municipal".

El concejo municipal analiza la solicitud presentada. Tomando la palabra La señora síndico municipal manifestando lo siguiente "que fue testigo de que el alcalde municipal en reunión con el personal se expresó con estas palabras "hipócritas dobles moral" por lo que la señora sindico manifiesta que es bien tedioso que aquí dentro del concejo se dice una cosa y fuera se dice otra.

El señor alcalde municipal toma la palabra y manifiesta "que no niega lo hablado con los empleados y que literalmente dijo "es hipocresía y de doble moral decir que la situación económica de la municipalidad esta mala y a la hora de votar vote a favor del incremento, "é<u>l voto"</u> y hace unos minutos estaba diciendo que <u>no</u>" simple no hubiera votado y hubiera razonado y explicado el porqué. Se somete a votación dicho punto y solo alcanza cuatro votos por lo tanto no procede por no alcanzar la mayoría simple.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que se tiene a la vista solicitud de la señora síndico municipal CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR, en la cual informa al honorable concejo que no dará el visto bueno para el pago salarial de los señores: Fernando Enrique Bonilla Córdova, a quien se le deben dos meses de trabajo correspondientes al mes de noviembre y diciembre del año dos mil veintiuno, haciendo un total de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y de la ingeniera Ana Isis Gabriela Recinos Arana a quien también se le deben dos meses de trabajo correspondientes al mes de noviembre y diciembre del año dos mil veintiuno,





haciendo un total de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por las razones siguientes:

- A) El periodo de contratación ha finalizado para ambos el treinta y uno de octubre.
- B) Según documento presentado por la encargada de presupuesto de fecha veintiuno de diciembre de 2021 no existen fondos en la cifra presupuestaria 54399 para pagar los servicios profesionales en las disposiciones 18 y 19.
- C) Según el artículo 51 literal b, d, y en las atribuciones y deberes del síndico es velar examinar y fiscalizar las cuentas municipales proponiendo las medidas al concejo municipal de evitar inversiones ilegales indebidas o abusos en el manejo de los recursos financieros del municipio.
- D) Además, en el caso del señor Fernando Bonilla manifiesta la señora sindico que es un gasto innecesario para la municipalidad y demuestra que es una mala inversión la que se está realizando con su pago ya que no presenta un informe real con fotografías ni se puede observar físicamente el trabajo, además aclara que la municipalidad ya cuenta con una unidad de comunicaciones con diseñador gráfico contratado.
- E) Ante lo expuesto solicita al honorable concejo que para poder dar visto bueno de los pagos o la erogación de fondos del mismo este concejo debe otorgar el acuerdo de los pagos o la erogación de fondos para continuar con el debido proceso quedando exonerada de toda responsabilidad.
- II) Que el señor Alcalde toma la palabra y manifiesta "que la disposición y el contrato dice que es prorrogable, esto se ve como una malicia de parte de la señora sindico por llevar la contraria, el señor Bonilla fue contratado en la modalidad de "teletrabajo" y de igual forma no continuara en el ejercicio fiscal 2022, ya que no hay fondos para pagar diseñador gráfico. Y aclarando a la licenciada carolina el Jefe de Comunicaciones no es diseñador gráfico y tampoco es fotógrafo profesional, así mismo el Concejal Miguel Ángel Flores toma la palabra y manifiesta "si el contrato ha sido firmado por el alcalde y el empleado no se le puede limitar el derecho salarial que posee, y si iniciaron bajo un contrato y existe la palabra "prorrogable", se tiene una obligación y ellos hasta pueden demandar a la municipalidad para que se les pague, y si hay informes de lo laborado en noviembre y diciembre es la base suficiente para





pagarles lo que les corresponde. III) EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ANALIZA LA SOLICITUD DE LA SEÑORA SINDICO MUNCIIPAL, POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS RESUELVE: CON OCHO VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del código municipal hay dos votos salvados de los señores: 1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto menciona: que se ampara en el artículo 45 del código municipal y no emite el voto por las razones expuesta en la solicitud. 2- EDWIN ADILSON MARTINEZ **BAÑOS** (Tercer Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto menciona: que se ampara en el artículo 45 del código municipal. y de conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34, 35 del Código Municipal, ACUERDA: I) GIRAR Instrucciones al Encargado De Presupuesto para realizar la respectiva reforma dentro del presupuesto 2021 y erogar los salarios de los empleados antes relacionados.- II) se le gira instrucciones al Tesorero Municipal para que al momento de tener la reforma presupuestaria erogue la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, al señor FERNANDO BONILLA, y MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a la ingeniera ANA ISIS GABRIELA RECINOS ARANA.-Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las trece horas cuarenta y cinco minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos. -

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS

ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á. PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. - JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -





EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -TERCER REGIDOR PROPIETARIO. - CINDY YAMILETH CASTRO COREA CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

(Permiso)

EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -

GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -

MIGUEL ÁNGEL FLORES SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -

RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE. -

SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -

NOE SIDFREDO OSORIO

TERCER REGIDOR SUPLENTE. -

NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN

CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -

MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -